

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de medio ambiente.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal de medio Ambiente, adoptado por el Pleno corporativo en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2014, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Se modifica el último párrafo del artículo 241 Bis. relativo a la fianza en materia de residuos de construcción y demolición con la siguiente redacción:

- En el caso de obras mayores de demolición y desescombro, dada la gran cantidad de residuos que puede generar, el importe de la fianza se fija en el 5% del presupuesto total de la obra siendo el mínimo a depositar por este concepto de 250,00 euros.

Se añade un nuevo párrafo al final de los existentes al artículo 241 Bis. relativo a la fianza en materia de residuos de construcción y demolición con la siguiente redacción:

- En todo caso, el importe máximo de la fianza a depositar será de 1.000,00 euros.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Argamasilla de Alba, a 29 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 9040